

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

MAT.: REGULARIZA Y ASIGNA FUNCIONES A DON SEGUNDO ANDRÉS PARRA ORTEGA COMO ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.

DECRETO ALCALDICIO SIAPER N°: 02004/2026

DOÑIHUE, MARTES, 21 DE JULIO DE 2026

VISTO:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N° 18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. El Reglamento Municipal N° 1, de fecha 18 de enero de 2019, que fija la Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.
4. El Decreto Alcaldicio mediante el cual se nombra a don Segundo Andrés Parra Ortega, RUN N° [REDACTED] como funcionario de planta, estamento Administrativo, Grado 11° E.M.R., de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.
5. El Decreto Alcaldicio N° 2.677, de fecha 09 de diciembre de 2024, que declara al Sr. Ricardo Boris Acuña González como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.
6. El Decreto Alcaldicio N° 732, mediante el cual se delega a la Administradora Municipal la facultad de firmar "Por Orden del Sr. Alcalde".
7. El Decreto Alcaldicio SIAPER N° 1106/2026, de fecha 22 de abril de 2026, mediante el cual se nombró a doña Fernanda Constanza Araya Osorio como Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que don Segundo Andrés Parra Ortega, RUN N° [REDACTED] se desempeña como funcionario de planta, estamento Administrativo, Grado 11° E.M.R., de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.
2. Que corresponde al Alcalde dirigir y administrar la Municipalidad, organizando su funcionamiento interno y distribuyendo las funciones del personal municipal conforme a las necesidades del servicio, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. Que, por necesidades del servicio, don **Segundo Andrés Parra Ortega**, RUN [REDACTED] ha venido desempeñando las funciones de Encargado del Departamento de Inspección, dependiente de la Dirección de Obras Municipales, sin que dicha asignación fuera formalizada oportunamente mediante el correspondiente acto administrativo, debido a ajustes y procesos de reorganización interna de la Municipalidad.
4. Que el funcionario posee la experiencia, conocimientos y competencias necesarias para continuar desempeñando las funciones antes señaladas, contribuyendo con ello a la continuidad y eficiencia de la gestión de inspección municipal.
5. Que la presente asignación de funciones constituye una medida de organización interna y de adecuada distribución del trabajo, no importando modificación de la calidad jurídica, cargo, grado, jornada laboral ni remuneraciones del funcionario.

DECRETO

1. **REGULARÍZASE**, a contar del **13 de julio de 2026**, la asignación de funciones de don **Segundo Andrés Parra Ortega**, RUN N° [REDACTED] funcionario de planta, estamento Administrativo, Grado 11° E.M.R., quien se desempeñará como **Encargado del Departamento de Inspección**, dependiente de la Dirección de Obras Municipales de la Ilustre Municipalidad de Doñihue.
2. **ESTABLÉCESE** que, en el ejercicio de dichas funciones, el funcionario será responsable de coordinar, dirigir, supervisar y ejecutar las actividades propias del Departamento de Inspección, velando por el cumplimiento de la normativa legal y reglamentaria vigente en materias de inspección y fiscalización municipal, efectuando inspecciones en terreno, elaborando informes técnicos y administrativos, coordinando las labores del personal del Departamento, gestionando los procedimientos derivados de las fiscalizaciones realizadas y dando cumplimiento a las instrucciones impartidas por el Director de Obras Municipales y la autoridad superior del Servicio.
3. **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente asignación de funciones se efectúa dentro del ámbito propio del cargo que sirve el funcionario y no implica modificación de su cargo, estamento, grado, calidad jurídica, jornada laboral ni remuneraciones.
4. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto al funcionario para su conocimiento y cumplimiento.
5. **REGÍSTRESE** en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER), de la Contraloría General de la República, si correspondiere, y archívese en la carpeta personal del funcionario.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



RODRIGO CALDERON PERALTA
Secretario Municipal (S)



FERNANDA CONSTANZA ARAYA OSORIO
Administradora Municipal
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
SOLICITUD	Digital	Ver		
Reglamento Municipal 1 FIJA PLANTA DE LA MUNICIPALIDAD DE DONIHUE	Digital	Ver		

FAO/LGR/FAC/JGG/SCR

DISTRIBUCIÓN:

DOUGLAS SEQUEL CISTERNA - DIRECTOR DE OBRAS DIRECCIÓN DE OBRAS
SEGUNDO PARRA ORTEGA - ENCARGADO INSPECCIÓN MUNICIPAL INSPECCION
HUGO AROS VIDELA - RECURSOS HUMANOS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LEONARDO ANTONIO GALAZ ROMERO - DIRECTOR DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SOFÍA CARTAGENA ROJAS - PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
LETICIA CARRASCO MORALES - OFICIAL DE PARTES OFICINA DE PARTES



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://donihue.ceropapel.cl/validar/?key=21996287&hash=57735>